

RESOLUCIÓN N° 0595

NEUQUEN, 23 SEP 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 6728-M-2022, el Decreto N° 744/2022 y la Disposición N° 404/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se tramita la Solicitud N° 65.657 serie D, presentada por la Subsecretaría de Comercio dependiente de la Secretaría de Gobierno, para otorgar el servicio de administración y explotación del Matadero Municipal Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, por el plazo contractual de un año con opción a prórroga por igual término;

Que de acuerdo a lo que surge de la nota obrante a fs. 1 suscripta por la Subsecretaría de Comercio junto al Secretario de Gobierno, motiva la presente petición, la culminación en fecha 14 de abril del corriente año del plazo de la concesión de la explotación del Matadero Municipal autorizada por el Consejo Deliberante mediante Ordenanza N° 14.018, adjudicada en forma directa a la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos por Decreto municipal 192/20 por el término de un año y prorrogada por igual período a través del Decreto 245/21;

Que, asimismo explicó que obra como antecedente a esta petición la Solicitud N° 63.920 que dio inicio al Expte. OE-3493-M-2022 por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 6/2022, resultando desierta al no presentarse ningún oferente y resolviéndose declararla desierta y dejarse sin efecto mediante Resolución N° 469/22;

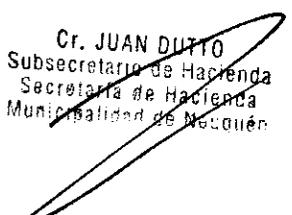
Que, en esta oportunidad respecto del Pliego de Bases y Condiciones y del Proyecto de Decreto obrantes a fs. 12/39 y 40/42, la Dirección General de Auditoría Interna toma intervención mediante Informe N° 160 DACBySC/2022 glosado a fs. 45/46, sin formular observaciones;

Que por otra parte, la Dirección Municipal de Asuntos Legales y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emitieron sus Dictámenes N° 165/2022 de fs. 48/53 y N° 586-22 de fs. 54 y vta., respectivamente, expresando ambos no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que mediante Decreto N° 744 de fecha 25 de agosto de 2022, glosado a fs. 55/57, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 17/2022, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos;

Que a través de Disposición N° 404 de fecha 30 de agosto de 2022 emanada de la Subsecretaría de Hacienda –cfr. fs.59/60-, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 17/2022, desde el día miércoles 31 de agosto de 2022 y hasta el día miércoles 7 de septiembre de 2022 y como fecha de apertura de ofertas el día viernes 9 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas;

Que a fs. 74/77 consta la copia de las publicaciones en el Boletín Oficial, Edición N°66 (Especial) de fechas 31 de agosto y 1 de septiembre de 2022 y a fs. 78 la Dirección General de Publicidad comunicó que se


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

publicó la presente licitación en el diario La Mañana de Neuquén los días 31 de agosto y 1 de septiembre próximos pasados;

Que se cursaron invitaciones a siete firmas del rubro, no obstante lo cual, resultó desierto el acto de apertura del llamado mencionado por ausencia de oferentes, tal como surge del acta de fs. 79;

Que a fs. 80 se agrega la nota N°C75/22 remitida por la Sra. Subsecretaria de Comercio en la que expresa que debido a que no se ha presentado ningún oferente a la presente licitación solicita se cierre el expediente ya que se procederá a contratar de manera directa el servicio de administración y explotación del Matadero Municipal Colonia Nueva Esperanza;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) DECLARASE DESIERTA la Licitación Pública N° 17/2022, ----- tramitada para otorgar el servicio de administración y explotación del Matadero Municipal Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, solicitada por la Subsecretaría de Comercio y contando con la autorización de los Secretarios de Gobierno y de Hacienda, por falta de presentación de ofertas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

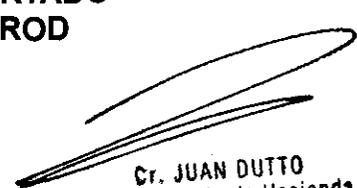
Artículo 2º) DEJASE SIN EFECTO la Licitación Pública N° 17/2022 tramitada ----- para otorgar el servicio de administración y explotación del Matadero Municipal Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, solicitada por la Subsecretaría de Comercio, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 3º) DENSE POR FINALIZADAS las actuaciones correspondientes al ----- Expediente N° OE-6728-M-2022.

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

HURTADO
CAROD



Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén